

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 30 DE DICIEMBRE DE 2.015**PRESIDENTE**

D Alberto MAGDALENO DE LA VIUDA

CONCEJALES ASISTENTES

D. Eduardo CRESPO SANTERVÁS

D^a. Rosa María PRIETO LOSADAD^a. Maite M^a RODRÍGUEZ RIOL

D. Jesús VALDIVIECO ABAD.

D^a. M^a Jesús LOBO ARIAS

D. Alfonso ÁLVAREZ VEGA

D^a. Carmen VEGA JUANES

D. Ángel JUÁREZ DE LA VIUDA

CONCEJALES NO ASISTENTES**SECRETARIO****D. MARCELINO SANTOS PELLITERO**

En Mayorga, siendo las 10,30 horas del treinta de diciembre del año dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación municipal, en el Salón de actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, reglamentariamente, con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen y con el Orden del día, aprobado previamente por la Alcaldía.

ORDEN DEL DÍA**1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión anterior, repartida a todos los concejales juntamente con la convocatoria.

No planteándose ninguna y sometida a votación, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2º.- RESOLUCIONES SR. ALCALDE.

Por orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los señores asistentes.

3º.- EXPEDIENTE N° 7/2015 DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIA.

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada y aclaradas por el Sr. Alcalde las cuestiones planteadas por el Portavoz del Grupo Socialista en cuanto a la financiación de la modificación presupuestaria, así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar este presupuesto de gastos incrementando crédito en la siguiente aplicación:

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédit. actual</u>	<u>Incremento</u>	<u>Crédit. defin.</u>
160 13100	Personal laboral temporal EDAR.	13.800,00	2.781,00	16.581,00
163 13100	Personal Laboral T. Limpieza Viaria	12.000,00	2.000,00	14.000,00
171 13100	Personal L. T. Parques y Jardines	7.200,00	1.800,00	9.000,00
171 22199	Suministros parques y jardines	3.500,00	5.000,00	8.500,00
231 22100	Energía Eléctrica albergue	800,00	50,00	850,00
231 783	A Familias e instituciones sin lucro	4.000,00	886,00	4.886,00

323 13100	Personal L.T. guardería	14.400,00	700,00	14.700,00
334 489	Actividades culturales	2.000,00	1.500,00	3.500,00
342 13100	Personal L.T. Deportes	10.300,00	1.535,00	11.835,00
414 466	Otras E. agrupen municipios	65,00	115,00	180,00
432 13100	Personal L. T. turismo	8.450,00	3.365,00	11.815,00
TOTAL INCREMENTO.....				19.732,00

<u>Aplicación</u>	<u>Explicación</u>	<u>Crédit. actual</u>	<u>Disminución</u>	<u>Crédit. defin.</u>
412 21000	Reparc. Conserv. Caminos	16.621,73	16.600,00	21,73
439 60900	Otras inversiones nuevas infraest.	10.644,00	3.132,00	7.512,00
TOTAL DISMINUCION.....				19.732,00

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de, que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma (Consejería de Interior y Justicia. Dirección General de Administración Territorial) y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las Transferencias de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

4.- EXPEDIENTE N° 8/2015 DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor, por unanimidad, SE ACUERDA:

PRIMERO: Modificar este presupuesto de gastos creando Crédito Extraordinario en las siguientes aplicaciones:

<u>N° Func.</u>	<u>N° Económ.</u>	<u>Explicación</u>	<u>Importe</u>
1532	619	Maquinaria, instalaciones técnicas	1.210,00
323	619	Reposición carpintería Colegio Público	7.381,00
330	22799	Entrada Museo. Campamentos verano	251,00
493	480	Ayudas natalidad	600,00
TOTAL.....			9.442,00

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se hará con cargo a la anulación de créditos y remanente de tesorería con cargo a los siguientes recursos:

Aplic. Presupuestaria	Explicación	<u>Importe</u>
439 609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras	9.442,00
	TOTAL.....	9.442,00

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma (Consejería de Interior y Justicia. Dirección General de Administración Territorial) y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los créditos extraordinarios que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

5º.- PRESUPUESTO GENERAL 2.016.

El Sr. Alcalde da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que informa favorablemente el Presupuesto General por dos votos a favor y una abstención. Reitera lo manifestado en la Comisión Informativa: que el Presupuesto elaborado se adapta a la realidad, es bastante conservador en cuanto a los ingresos y que el equipo de gobierno prefiere las sorpresas en positivo.

Seguidamente, da cuenta de dos enmiendas planteadas en la Comisión Informativa por el Grupo Socialista. Dichas propuestas se ha dictaminado dejarlas sobre la mesa, para su tratamiento expreso por el Pleno de la Corporación.

Seguidamente concede la palabra a la portavoz del Grupo Socialista.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que se trata de dos enmiendas: una, sobre las ayudas a la natalidad y otra, sobre ayudas para adquisición de otro material escolar, que no incluiría los libros, y que se financiaría mediante la disminución de las retribuciones de los órganos de gobierno. Finalmente anuncia la abstención de su grupo en este punto.

Sin más debate el Sr. Alcalde, propone al Pleno su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS:

Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos Directos.....	607.025,00
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	6.100,00
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos.....	318.765,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes.....	435.310,00
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....	43.015,00
TOTAL.....	1.410.215,00
Operaciones de Capital:	
Capítulo 6º.- Enajenación e inversiones.....	
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	106.700,00
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	
TOTAL.....	106.700,00
TOTAL INGRESOS.....	1.516.915,00

GASTOS:

Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Remuneraciones del personal.....	561.433,00
Capítulo 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios.....	627.222,00
Capitulo 3º.- Gastos financieros.....	4.800,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....	78.670,00
TOTAL.....	1.272.125,00
Capitulo 6º.- Inversiones reales.....	155.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	10,00
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	89.780,00
TOTAL.....	244.790,00
TOTAL GASTOS.....	1.516.915,00

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, dando como resultado el siguiente: Votos a favor, cuatro (PP); votos en contra, ninguno y abstenciones, cuatro (PSOE); por lo que el Presupuesto es aprobado por mayoría simple de los miembros presentes.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo corporativo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,4 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las 13,51 horas, de lo que como Secretario, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,